REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2019-00144

Referencia: PROCESO VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ROSALBINA y MARÍA LUCÍA SANTANA PINILLA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL VANEGAS Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Noviembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P., el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de Los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores RAFAEL VANEGAS, TEODOLINDA PINILLA GUZMÁN, LUIS ANTONIO SANTANA PINILLA y PERSONAS INDETERMINADAS en contra de quienes se dirige la demanda, al abogado MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.301.916 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 41.280; con domicilio profesional en la carrera 7 No 9 - 25 Ubaté; celular 3134665119 dirección electrónica mimonpaz@hotmail.com

2- Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 73_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a781570a359a8dff923a53fd341ca29f3204c9c053e3f2d0a6574a4178ea1f**
Documento generado en 02/11/2022 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2019-00144

Referencia: PROCESO VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ROSALBINA y MARÍA LUCÍA SANTANA PINILLA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL VANEGAS Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Noviembre 02 de 2022-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la agencia nacional de tierras informando que, el inmueble a usucapir, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-65705 es un predio de naturaleza jurídica privada Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguense al expediente el escrito proveniente de la agencia nacional de tierras , como respuesta dentro del proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 73_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6990b9c130d55318ed967cb534f14c0f1a87be1fee1adb86133a18eecaef4bdc**

Documento generado en 02/11/2022 05:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2019-00036

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (2017-0493)
Demandante: AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A
Demandado: ERNESTO RODRIGUEZ Y CÍA S EN C, ERNESTO RODRÍGUEZ SILVA Y DORA ISABEL PERDOMO CASTAÑEDA

INFORME SECRETARIAL: Noviembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que llegó memorial del apoderado de la parte ejecutante, solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 20 de septiembre de 2022, ya que se encontraba en diligencia presencial ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

Señalar el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 9: 00 a.m. como fecha para practicar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble denominado ¨MONTE ISRAEL¨ identificado con folio de matrícula No. 172-43409, ubicado en la vereda ¨EL PAPAYO¨ área rural del Municipio de Carmen de Carupa. Por secretaría comuníquese a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff237d51e03c5ac41f9d0f234a07c1b393ace72a1b0867606deca0a087a9014**
Documento generado en 02/11/2022 05:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00107

Referencia: VERBAL – REIVINDICATORIO – MENOR CUANTÍA
Demandante: DUVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ BOLÍVAR Y FABIÁN FRANCISO RODRÍGUEZ BOLÍVAR
Demandado: MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ CONEJO

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 de 2022-. Al despacho el presente asunto, informando que, dentro del término de traslado de las excepciones propuestas, la parte ejecutante se pronunció sobre las mismas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 a.m.), a fin de realizar las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento, de conformidad con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Advertir a las partes que la audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, en la medida que se pueda evacuar, y que deberán comparecer a través de dicho aplicativo en la fecha y hora indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414aac4da263ed2dcc172d8b76f7c3f51836d79c4561fa722ab67da25660b754**
Documento generado en 02/11/2022 05:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00081

Referencia: **VERBAL ESPECIAL –TITULACIÓN DE LA POSESIÓN**
Demandante: ANA LUCÍA PALACIOS CAICEDO Y CRISTOBAL EDUARDO PALACIOS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 de 2022-. Al despacho el presente asunto con respuestas de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación y de la Unidad de Restitución de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, comunicando que, verificado el folio de matrícula del bien inmueble objeto del presente juicio, no se encontró radicado o proceso extintivo alguno donde se mencione el bien relacionado, así mismo, que, contra el presente bien inmueble no se encontró medida de protección alguna. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación y de la Unidad de Restitución de Tierras, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbe0834b4551d2e8cb174529b2705651a717ab6ddd9aaae760ca149886ae257**
Documento generado en 02/11/2022 05:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00110

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Demandante: COLOMBIA AVES S.A
Demandado: AGROAVÍCOLA LA FORTALEZA S.A.S

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez, informando que llegó despacho comisorio emanado del Juzgado 3º Civil del Circuito de Bucaramanga, a través del cual se comisiona la práctica de diligencia de secuestro sobre el predio objeto de embargo, de propiedad de la parte demandada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AUXILIAR el despacho comisorio de procedente del Juzgado 3º Civil del Circuito de Bucaramanga.

SEGUNDO: **SEÑALAR** para el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) como fecha para realizar la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-55690 ubicado en la vereda ¨Sucre¨ del municipio de Carmen de Carupa.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23eef57785acc6b63fcb501acefc14ba4a17bced785e017cf10f14ee5b5a2a08**
Documento generado en 02/11/2022 05:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00017

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	NUBIA ESPERANZA SANTANA PERAZA

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la ejecutante presentó memorial solicitando que se tenga por notificada a la demandada, ya que se le envío la notificación por aviso contemplada en el artículo 292 del Código General del Proceso, con resultado de entrega positivo, por parte de la empresa de mensajería. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que, se surtió trámite para notificación por aviso enviando las documentales necesarias que fueron entregadas en debida forma; no obstante, revisadas las actuaciones judiciales realizadas en el proceso de la referencia, se verificó que no se ha surtido la citación para notificación contemplada en el art 291 Ibídem. En consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

No tener por notificada a la Sra. **NUBIA ESPERANZA SANTANA PERAZA** ya que, la notificación por aviso opera una vez que se ha agotado la citación para notificación personal prevista en el art. 291 de la mencionada obra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d44b1ba53cdc8f63131e6b829e2ba8e91aa78bf31a9cfe8bd752fdb9bf1c3d7**
Documento generado en 02/11/2022 05:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00039

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: WILDER ADRIAN ARÉVALO LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez, informando que la parte ejecutante allegó constancia de notificación por aviso enviada al ejecutado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la constancia de notificación por aviso realizada por el apoderado judicial del extremo actor, el despacho, **ADVIERTE**, que la misma, reúne los requisitos contemplados por el artículo 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado, RESUELVE:

1-TENER por notificado al demandado WILDER ADRIÁN ARÉVALO LÓPEZ, al tenor de lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, desde el día 10 de octubre de 2022, fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2- En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy NOVIEMBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.73__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7ff5903f9ec0892fc7369a7e2c84acf734239d3d7e308efda683516004fc80**
Documento generado en 02/11/2022 05:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica